	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA – N° MC 49 DE 2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

INFORMA

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Rectoral Nº 775 de 2020, el Instituto Tecnológico Metropolitano está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. **Objeto a contratar.**

Prestación de servicios a demanda para los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo partes y repuestos de los Talleres y Laboratorios de Docencia del ITM, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al requerimiento del servicio.

Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al contrato, el contratista debe gestionar, realizar y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos mecánicos y eléctricos de los Talleres y Laboratorios de Docencia dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y requerimientos del servicio por parte del supervisor.

- **Clasificación UNSPSC.**

El bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el cuarto nivel, como se indica:

Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
F	81	14	15	04
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	Tecnología de Fabricación	Control de Calidad	Reparación o Calibración de Pruebas de Equipo

	Tecnología			
F	81	10	17	06
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicio Profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Mantenimiento de Equipos de Laboratorio
F	73	15	21	01
Servicios	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F	72	15	42	01
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Instrumentación	Servicio de Instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores

2. **Plazo del contrato.** El plazo de ejecución de este contrato será de seis meses (6), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero.

3. **Presupuesto oficial.** El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 40.912.597) M.L IVA INCLUIDO Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2928 y de 2022.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2928	*21202020080001*	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM*	**$ 44.987.157**

Nota 1: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área

comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descrita.

4. **Forma de pago.**

Se harán pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los suministros, previo recibido a satisfacción de la entrega de los servicios objeto del contrato y presentación de la factura, adjuntando el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- **Retención en la fuente antes de IVA, la tarifa depende del concepto facturado.**
- **Retención del IVA por 15% sobre la base del IVA (sujeto a la clasificación tributaria del proveedor)**
- **Retención de Ica del 2x1000**
- **Tasa prodeporte y recreación 1.3%**

e. **Rechazo de las ofertas.** Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

f. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.

g. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente

proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.

h. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.

i. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

j. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.

k. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.

l. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.

m. Cuando no se aporte el formato de propuesta económica, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada

n. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.

o. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

p. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

q. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.

r. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.

s. Si el proponente presenta multas o sanciones, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

t. Cuando la propuesta económica NO se presente en el Formato No 2 propuesta económica, que establece la entidad, y/o se modifiquen las especificaciones técnicas para la presentación de la propuesta económica.

u. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y

no se presente el documento de constitución de estos.

v. Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.

w. Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 – propuesta económica, exigido por la entidad.

x. Cuando el proponente en su propuesta económica, supere los valores unitarios establecidos por la entidad en su análisis de mercado.

6. **Declaratoria de desierta.** EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

7. El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	30 de junio de 2022	Página web del SECOP II Y del ITM.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Desde la publicación hasta el día 01 de Julio de 2022 hasta las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Desde la publicación hasta el día 01 de Julio de 2022 de 2022 hasta las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
VISITA Y DIAGNOSTICO PRELIMINAR OBLIGATORIO	Desde la publicación del proceso hasta el día 05 de Julio de 2022 hasta las 5:00 p.m	Institución Universitaria ITM – Campus Robledo calle 73 N°76 a 354 (Medellín vía al volador)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	El 06 de julio de 2022Hasta las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL	El 06 de julio de	Página web del SECOP II

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	2022Hasta las 7:00 p.m	
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 7 de julio de 2022Hasta las 7:00 p.m	Página web del SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	A partir de la fecha de publicación, hasta el 8 de julio de 2022, hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	11 de julio de 2022, siendo las 08:00am	Página web del SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN **NOTA: En caso de que el proponente con el menor precio quede habilitado, solamente se publicará informe de evaluación y su traslado se surtirá al siguiente día hábil de la publicación**	Hasta el 12 de julio de 2022, siendo las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y/O EXPLICAR EL PROBABLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (TENER EN CUENTA NOTA EN EL NUMERAL)	Hasta el 13 de julio de 2022, hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II
PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN (TENER EN CUENTA NOTA EN EL NUMERAL 6)	Hasta el 13 de julio de 2022, hasta las 7:00 PM	Página web del SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (TENER	El 14 de julio de 2022 hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II

EN CUENTA NOTA EN EL NUMERAL 6)		
PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	El 15 de julio de 2022, hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El 18 de julio de 2022, hasta las 02:00 pm	Página web del SECOP II

NOTA. Se aclara que los plazos en la presente invitación son preclusivos y perentorios, por lo que, se debe respetar el cronograma del proceso y no se pueden presentar observaciones por fuera de los plazos que establece el cronograma. Se aclara que las observaciones a la invitación que se reciban por fuera de los plazos que establece el cronograma serán consideradas extemporáneas y no se les dará respuesta por parte de la entidad.

8. **Lugar de Difusión.** La información del proceso será publicada en la página Web del SECOP II: www.contratos.gov.co y en el portal del ITM: itm.edu.co, link adquisiciones y licitaciones /Procesos de selección de Mínima cuantía.
9. **Presentación de la Oferta.** La oferta económica original será presentada a través del aplicativo SECOP II, con los documentos relacionados en el numeral 12 en estricto orden, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo al régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial. La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Propuesta de precio según el FORMATO Nº2 PROPUESTA ECONOMICA con la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato. Es obligatoria la presentación del anexo 2 especificaciones técnicas
- Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el proponente directamente si es persona natural.
- Adjuntar los documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

10. **Lugar de entrega de la oferta y documentos.** Las propuestas de los oferentes deberán ser entregadas **Únicamente en medio digital, a través del aplicativo SECOP II, hasta la hora especificada en el cronograma.**
11. Se podrán solicitar aclaraciones respecto del Aviso de Invitación Pública. Las observaciones se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, las cuales deberán hacerse dentro de la fecha y hora prevista en

cronograma de actividades**.**

12. **Requisitos Habilitantes.**

12.1. Requisitos de Orden Jurídico.

Persona Natural	**Persona Jurídica**
Carta de presentación de la propuesta. **Anexo N°1.** Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. **Anexo N°1.** Debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días. Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Este requisito no será exigido cuando así lo consagre expresamente en la Ley.	Certificado de Existencia y Representación legal en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación del objeto social relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia (duración) de la persona jurídica deberá ser igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo 5	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo 5
Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante.	Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula. Anexo 3
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del proponente**,** con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Procuraduría General** del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Procuraduría General** del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.
Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada Formato 7 o 7A	Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada Formato 7 o 7A

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente, deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en sus artículos 34,36,37,38 y 46.

12.2. Requisitos de Orden Técnico.

1. Los proponentes que deseen presentarse al proceso, deben contactar al Profesional del Centro de Laboratorios Over Willer Yepes Mejía, overyepes@itm.edu.co para realizar una visita e inspección preliminar previa de los equipos a los cuales se les va a realizar el mantenimiento y presentar junto a la propuesta el certificado emitido por el profesional del centro de laboratorios, donde conste lo anterior, la visita y diagnostico preliminar debe ser realizado por un profesional (*ingeniero en instrumentación y control; electrónico; electromecánico; eléctrico; electrónico e instrumentación*), con sus respectivo soportes (diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional) y se debe realizar como mínimo con ocho (8) horas antes de finalizar el tiempo de entrega de propuestas**. La visita se realizará de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proceso de selección y** será

obligatorio para la presentación de la oferta. La no realización de estas actividades será causal de rechazo.

2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato se deberá disponer como mínimo el siguiente equipo de trabajo por lo cual en su propuesta deberán acreditar las siguientes condiciones de su equipo de trabajo.

Profesional para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo

Perfil: Ingeniero en instrumentación y control; electrónico; electromecánico; eléctrico, *electrónico e instrumentación)*

Experiencia general: 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Experiencia especifica: El profesional deberá tener una experiencia mínima en dos contratos cuyo objeto u alcance esté relacionado con las actividades del presente proceso.

Acreditación: Las condiciones se acreditarán a través de diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificación experiencia, contrato de trabajo.

3. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia con la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos celebrados con entidades públicas y/o privada cuyo objeto, alcance y/o actividades corresponda a las actividades de mantenimiento de equipos relacionados con este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La acreditación se realizará a través de certificaciones expedidas por la Entidad contratante, las cuales deberá(n) indicar como mínimo lo siguiente:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, teléfonos y correos electrónicos de contacto

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad.

No se tendrán en cuenta contratos, órdenes de compra o liquidaciones como certificación de experiencia, esta debe ser certificada de acuerdo a lo anterior.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1086 de 2021, la Entidad establece como factor diferencial en favor de MiPymes el N° de contratos para acreditar la experiencia, razón por la cual, los oferentes que acrediten la calidad de MYPIMES podrán acreditar su experiencia con mínimo 1 y máximo 4 contratos ejecutados. La acreditación se realizará en las condiciones anotadas anteriormente.

4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio debidamente registrado dentro del Valle de Aburrá con mínimo un año de registro al momento de presentarse al proceso, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnicamente, administrativa, jurídica y contablemente el contrato, lo cual se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior se sustenta en la necesidad de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato con el fin de no generar retrasos o traumatismo en la prestación de los servicios de la Institución; y de acuerdo con la trazabilidad de estas actividades las solicitudes en algunas ocasiones son diarias, por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna. El ITM, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa.

12.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su

participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- El proponente plural deberá contar con su propio usuario en SECOP II. No se

aceptarán propuestas presentadas por integrantes en nombre de la forma asociativa a la que pertenezcan

13. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

14. **Criterio de selección**

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 el único criterio de selección es el menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. Para el efecto se realizarán las siguientes actividades:

Evaluación y selección de ofertas: La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador del ITM, conforme a los siguientes criterios:

1. La adjudicación del proceso se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. A La propuesta que presente el menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El ITM realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
3. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la suscripción del contrato.
4. A la propuesta de menor precio que no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los mismos, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.
15. **Oferta con valor artificialmente bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Instituto estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador indicará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. *(En caso de aplicarse este numeral se hace el procedimiento conforme al manual de Colombia compra eficiente que establece el procedimiento para determinar si se rechaza o no una oferta por considerarse artificialmente baja)*

16. **Procedimiento en caso de empate:** Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En este caso se atenderá al Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.
17. **Garantías:** De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del Decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

De conformidad con el Artículo 82.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 **la**

entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En tal sentido, para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

18. **Aceptación de la oferta:** Aceptación de la oferta: De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
19. **Plazo para la adquisición y entrega de los documentos requeridos para la ejecución del contrato:** Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de tres (3) días calendario para adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. **Anexos:** Hacen parte de la presente invitación:

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2. Especificaciones técnicas
- Anexo 3 Certificación Parafiscales.
- Anexo 4 Relación de Experiencia.

- Anexo 5 Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo 6 Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada Formato 7 o 7ª
- FORMATO Nº2 PROPUESTA ECONOMICA

21. **Comité Evaluador:** Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rol Técnico: OVER WILLER YEPES MEJIA - Profesional Universitario – Decanatura de Laboratorios
- Rol Jurídico – ANDRÉS FELIPE ARROYAVE MONTOYA Abogado Contratista - Oficina de asesoría Jurídica
- Rol Logístico - TATIANA LOPERA CORREA Profesional Contratista -Oficina de asesoría Jurídica

22. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato**.** El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
23. **Cláusula penal:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
24. **Cláusula de indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
25. **Veedurías Ciudadanas:** De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Tecnológico Metropolitano invita a las veedurías ciudadanas con asiento en el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- y en la página web de La Entidad.

26. **Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II:**

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

En caso de que el SECOP II presente fallas generales o particulares para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: andresarroyavem@itm.edu.co; tatianalopera@itm.edu.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. La entidad comunicará por el sistema de mensajes del expediente del proceso en el Secop II, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II

27. **PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

28. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 las Entidades deben fomentar la vinculación de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin embargo, en el presente proceso, no resulta conveniente, toda vez que, la ejecución requiere principalmente mano de obra calificada, por lo que, establecer la obligación generaría una condición de difícil cumplimiento, pues se busca contratar un proveedor con una capacidad ya instalada, razón por la cual, en el presente proceso no se fomentará la mencionada acción afirmativa.

Atentamente,

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó: TATIANA LOPERA CORREA

Revisó: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:
Señores
Instituto Tecnológico Metropolitano ITM

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MC 49 DE 2022

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el**: "Prestación de servicios a demanda para los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo partes y repuestos de los Talleres y Laboratorios de Docencia del ITM, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al requerimiento del servicio.***", establecido* en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

La propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Mi propuesta se RESUME así:
Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____Teléfono(s): _____
Dirección de correo electrónico_____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLÍN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 49 DE 2022

Especificaciones Técnicas: El mantenimiento de los siguientes elementos se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas el cual aplica para ambos grupos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El servicio de mantenimiento **preventivo** consiste en revisiones mensuales o periódicas, (en este caso el sistema de osmosis) para efectuar aseo, lubricación, ajuste o cambio de las piezas, nivelación, revisión de las seguridades, ajuste de conexiones, etc., con el propósito de evitar que estos equipos o máquinas presenten un daño y por lo tanto afecte su funcionamiento

El mantenimiento debe quedar registrado en una ficha donde se indiquen todas y cada una de las actividades realizadas al equipo y de esta forma garantizar una rutina adecuada para cada una de las visitas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en la revisión, ajuste y reparación; para este caso todos los ítems a excepción del ítem 1 del grupo 1 y el ítem 2 del grupo 2, de equipos que presentan fallas para su normal funcionamiento y que es necesario que sean intervenidos por un profesional en el campo.

El servicio de mantenimiento **correctivo** se prestará durante la jornada laboral del día, incluyendo sábados, atendiendo cualquier solicitud de servicio en el momento que se presente alguna falla en los equipos.

El contratista atenderá la solicitud en el menor tiempo posible y debe contar con los elementos, herramientas y equipo mínimos y necesarios para atender el requerimiento realizado; el contratista atenderá la solicitud en un plazo máximo de dos (2) días y si por la prestación del servicio se requiere de una atención inmediata tendrá un plazo máximo de una (6) hora.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT EQUIPOS
1	**Mantenimiento preventivo al Sistema de Ósmosis Inversa 200GPD** Mantenimiento preventivo del sistema de Osmosis el cual debe ser realizado como mínimo **dos veces** en año o las veces que este lo requiera. Debe incluir: Filtros Polipropileno 10x2.5" 10 Micras Filtros Polipropileno 10X2,5 5 Micras	1

	Filtros Polipropileno 10x2.5" 1 Micra Filtros de Carbón Activado Granular 2 Membranas y resina mixta (1 litro). Debe incluir todos los repuestos adicionales que el equipo requiera durante el año de mantenimiento, consumibles, accesorios y todos los gastos de transporte o movilización	
2	**Mantenimiento Correctivo de Maquina eléctrica síncrona** Reparación, verificación y ajuste del generador, ya que este genera menos de la mitad de su capacidad. Limpieza y lubricación de sus piezas, pruebas de funcionamiento debe incluir todos los repuestos. El equipo se debe entregar al 100%	1
3	**Mantenimiento Correctivo de Maquina eléctrica excitación al** Reparación de motor, este motor trabajando en vacío presenta un consumo que duplica el valor de la corriente nominal Limpieza y lubricación de sus piezas, pruebas de funcionamiento, debe incluir todos los repuestos. El equipo se debe entregar al 100%	1
4	**Mantenimiento Correctivo de Impresora maikerbot replic 2x** La impresora presenta fallas en el controlador y en los elementos de temperatura (extrusor y cama). Verificación de la tarjeta madre y cambiar si es necesario. Limpieza y lubricación de sus piezas, pruebas de funcionamiento, debe incluir todos los repuestos. El equipo se debe entregar al 100%	1
5	**Mantenimiento Correctivo de microscopio biológico molecular** Presenta desgaste del sistema mecánico, especialmente el desplazamiento en X y Y de la plantina. Comprobar el ajuste del mecanismo de enfoque. El enfoque que selecciona el microscopista debe mantenerse. No debe variar la altura asignada por el microscopista. Verificar el funcionamiento del diafragma. Limpiar todos los componentes mecánicos. Limpieza y lubricación de sus piezas, pruebas de funcionamiento, Reparación carro mecánico de microscopio Boeco, incluye pinon y cremallera de mandos x,y (vertical y horizontal) debe incluir todos los repuestos El equipo se debe entregar al 100%	15
6	**Mantenimiento Correctivo de NVR-108MH-D/8P (Network Video Recorder) HiLook** Presenta fallas de almacenamiento, requiere cambió de Disco Duro de 1TB. Limpieza y verificación de sus piezas, pruebas de funcionamiento, debe incluir todos los repuestos. El equipo se debe entregar al 100%	1
7	**Mantenimiento Correctivo de OSCILOSCOPIO INSTEK GDS 2062-EH191940** Condensador quemado y posiblemente otros elementos electrónicos Limpieza y lubricación de sus piezas, pruebas de funcionamiento, debe incluir todos los repuestos. El equipo se debe entregar al 100%	1
8	**Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de TROTADOR T700AC SPORTOP** Aspirada de motor y tarjeta Limpieza de partes electrónicas.	1

	Revisión del motor principal Limpieza de la Banda Limpieza de tabla o aglomerado. Ajuste de banda. (cuando Aplique) Limpieza de sensor óptico. Revisión del motor de Elevación. Revisión del funcionamiento del monitor y sus conexiones eléctricas. Medición del voltaje de entrada, mediciones de velocidad y pruebas de funcionamiento Debe incluir los repuestos y accesorios necesarios para que funcione al 100%	
9	**Mantenimiento correctivo de Osciloscopio Digital 60MHZ** Presenta desgaste, la señal se deteriora y no se puede desplazar en X y Y, no se puede variar en amplitud ni en frecuencia limpieza general del equipo Debe incluir los repuestos y accesorios necesarios para que funcione al 100%	7
10	**Mantenimiento correctivo de Bano Serológico digital MEMMERT** El equipo no caliente el agua, ni muestra cambio de temperatura, el tablero digital funciona, pero no enciende el bombillo de temperatura, limpieza general del equipo Debe incluir los respuestos y accesorios necesarios para que funcione al 100%	1
11	**Mantenimiento correctivo de Sierra** La sierra requiere ser soldada en la sierra sin fin con soldadura de punto, la cual presenta desgaste de las mismas, debe realizarse prueba de funcionamiento y debe incluir limpieza Debe incluir los respuestos y accesorios en el caso en que sea necesarios para que funcione al 100%	30
12	**Mantenimiento correctivo de Multimetro Fluke** El equipo no mide corriente, presenta sonido continuo al encender y muestra lectura erronea en voltaje y en resistencia. debe realizarse prueba de funcionamiento y debe incluir limpieza general. Debe incluir los respuestos y accesorios necesarios para que funcione al 100%	9
13	**Mantenimiento correctivo de CNC Milltronics VM20** El equipo está presentando una falla con el eje A y su controlador, tambien presenta falla en el servomotor, se le debe hacer una prueba de funcionamiento y limpieza en general Debe incluir los respuestos y accesorios necesarios para que funcione al 100%	1
14	**Mantenimiento correctivo de equipos de laboratorios, el cual incluye:** Revisión, diagnóstico y mantenimiento correctivo de equipos adicionales que durante el trascurso del año 2022 presenten fallas en su funcionamiento y sean necesarios para no afectar la academia. Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran de mantenimientos correctivos adicionales para maquinas y/o equipos no contemplados en este listado, por lo que su valor unitario será cancelado de acuerdo al valor unitario presentado en la presente propuesta para dicho equipo. **NOTA: ESTE VALOR NO DEBE MODIFICARSE, DADO QUE ES UN VALOR FIJO ADICIONAL PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD.**	1

NOTA 1: El ítem 14 NO será objeto de mejora, razón por la cual, los oferentes no deberán modificarlo so pena de Rechazo.

NOTA 2: El ítem 14 corresponde a una bolsa estimada por la Entidad y que tiene como objetivo disponer de recursos necesarios para atender las fallas que se presenten en los equipos y sistemas de los laboratorios durante la ejecución del contrato y que sean necesarios para no afectar las actividades formativas. Con cargo a la bolsa, se garantizará el pago de actividades de revisión, diagnóstico y mantenimiento correctivo, así como la reposición o cambio de cualquier elemento o accesorio del equipo y/o sistema que presente alguna falla o que por recomendaciones técnicas sea conveniente cambiarlo con el fin de prevenir la falla.

Cuando sea necesaria la realización de una actividad adicional o la reposición de alguno de los elementos o accesorios del equipo o sistema, el contratista allegará una cotización del bien y/o servicio requerido por la Entidad; el supervisor validará con otras cotizaciones o fuentes de información si los precios ofrecidos por el contratista corresponden con los precios del mercado para el servicio o bien objeto de adquisición si estos corresponden autorizará al contratista el suministro del bien o servicio los cuales se cancelarán con cargo a la bolsa de repuestos. En caso de que el precio ofertado por el contratista resulte elevado con relación a los precios de mercado, el valor se promediará con base en la información que tenga la Entidad.

Los insumos, repuestos y accesorios suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas propias del sistema y/o equipo. Los servicios deberán prestarse por personal calificado.

Nota 3: Los mantenimientos deben ser realizados en los Laboratorios del ITM, y no deben presentar un tiempo superior en respuesta de 24 horas, con el fin de agilizar el proceso y evitar retrasos en la prestación de los servicios en Docencia, Extensión e investigación.

Nota 4: Las propuestas se deberán entregar, cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ítem y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos. No se aceptan ofertas parciales o incompletas.

Nota 5: En el caso en que los equipos requieran cambio de repuestos, estos deben ser nuevos y originales y deben estar incluidos en el mantenimiento de cada ítem y deberán ser asumidos por el proveedor, dado que para eso realizó un diagnóstico previo.

Nota 6: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ítem no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 7: Para el mantenimiento mensual, el contratista debe elaborar un formato de lista de chequeo donde se indiquen todas las actividades realizadas a cada equipo en el momento del mantenimiento, el cual debe hacerse firmar de la persona que recibe el mantenimiento y a su vez este formato debe presentarse con la factura.

Nota 8: Al finalizar la ejecución de cada rutina mantenimiento preventivo o correctivo, del presente proceso, deberá relacionar en el Informe de Mantenimiento y Ficha Técnica de cada de los equipos la cual deberá contar con la firma de la persona designada por la supervisión para la verificación de dicha actividad, la fecha de instalación de los accesorios y su respectiva caducidad, de presentarse recomendaciones o accesorios adicionales, estas deberán ser descritas en el mismo, de acuerdo con la maquina intervenida.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del interventor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el interventor.
9. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el interventor del contrato.
10. Informar por escrito al interventor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el interventor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor del contrato.
13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
14. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
15. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato y facturar los recursos adeudados por la entidad durante la vigencia del mismo.
16. Entrega de los reportes de cada uno de los equipos, del mantenimiento realizado.
17. Garantizar que los servicios prestados sean eficientes en consumo de Energía.
18. En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar, en tal sentido los residuos generados no podrán ser abandonados, enterrados o quemados a cielo abierto.

19. Requisitos ambientales

a) Disposición final adecuada de los residuos producto del mantenimiento.
b) Ningún residuo podrá ser dispuesto en las instalaciones del ITM

OBLIGACIONES DEL ITM.

1. Pagar oportunamente los recursos objeto del presente contrato.

2. Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato
3. Realizar la supervisión del presente contrato

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Ciudad - Departamento - País:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo electrónico 1: Correo electrónico 2:	

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

MINIMA CUANTIA No. MC 49 de 2022

Señores:
Instituto Tecnológico Metropolitano

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma Representante Legal_____

ANEXO No 4
RELACION DE EXPERIENCIA

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLÍN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA No. MC 49 DE 2022

No CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATADO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ACLARAR % DE PARTICIPACIÓN

El proponente deberá acreditar la experiencia con la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos celebrados con entidades públicas y/o privada cuyo objeto, alcance y/o actividades corresponda a las actividades de mantenimiento de equipos relacionados con este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La acreditación se realizará a través de certificaciones expedidas por la Entidad contratante, las cuales deberá(n) indicar como mínimo lo siguiente:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, teléfonos y correos electrónicos de contacto

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad.

No se tendrán en cuenta contratos, órdenes de compra o liquidaciones como certificación de experiencia, esta debe ser certificada de acuerdo a lo anterior.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1086 de 2021, la Entidad establece como factor diferencial en favor de MiPymes el N° de contratos para acreditar la experiencia, razón por la cual, los oferentes que acrediten la calidad de MYPIMES podrán acreditar su experiencia con mínimo 1 y máximo 4 contratos ejecutados. La acreditación se realizará en las condiciones anotadas anteriormente.

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO No 5
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM"
Municipio de Medellín
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Invitación Publica Nro. MC 49 de 2022

Con la expedición del presente certificado se declara no estar incurso en las prohibiciones mencionadas en la invitación publica y al presentar la propuesta, se afirma bajo la gravedad del juramento que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual se conoce y se acata.

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO 6
MULTAS O SANCIONES

Señores
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Medellín

ASUNTO: MÍNIMA CUANTÍA No. MC 49 DE 2022

No.	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCION

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Tipo y número de documento de identidad

Dada en la ciudad de_____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta en caso de que el proponente tenga multas y/o sanciones. Si no tiene multas y/o sanciones deberá presentar la siguiente declaración)

FORMATO No. 6A

Señores
INTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Medellín

ASUNTO: MÍNIMA CUANTÍA No. MC 49 DE 2022 – DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ y actuando en calidad de representante legal de _____ identificado con NIT No. _____, declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad comercial que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos contractuales cualquiera que sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Tipo y número de documento de identidad

Dada en la ciudad de_____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022